BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de marzo de 1991

Núm. 165

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000107 **Proposición no de Ley presentada por los Grupos parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Vasco (PNV) y Mixto, relativa a la situación de los extranjeros en España** 1

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000107

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000107.

AUTOR: G. S, G. P, G. C-CiU, G. CDS, G. V-PNV y G. Mx.

Proposición no de Ley relativa a la situación de los extranjeros en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate en Pleno la siguiente Proposición no de Ley:

Antecedentes

Una vez remitida por el Gobierno la Comunicación sobre la situación de los extranjeros en España y las líneas básicas de la política española de extranjería, en respuesta a la petición del Pleno de la Cámara en su sesión de 26

de junio de 1990, se constata que la población extranjera en España tiende a aumentar debido a las condiciones socioeconómicas de nuestro país y fundamentalmente a las condiciones de los países de origen. Es preciso sin embargo señalar que, en el presente, la población extranjera representa, con respecto a la población española, una proporción inferior respecto a la de otros países europeos.

La política española hacia los extranjeros residentes en nuestro país debe estar basada en la más amplia igualdad de derechos con los españoles, de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Para ello, los poderes públicos deben llevar una acción decidida para asegurar la integración social de los extranjeros en la comunidad nacional, así como promover la modernización y adecuación de la infraestructura administrativa encargada de la gestión de la extranjería.

No siendo posible acoger un número ilimitado de inmigrantes, la llegada de éstos debe tener lugar de forma gradual y sólo en la medida en que nuestra economía y nuestra cohesión social vayan permitiendo su integración.

Los inmigrantes en situación ilegal constituyen un componente importante de la población extranjera, al tiempo que su situación de ilegalidad les hace particularmente vulnerables a la explotación laboral, pudiendo llevarles en algunos casos a la marginación y a la delincuencia.

Los poderes públicos deberán, pues, actuar decididamente contra la inmigración ilegal, reforzando los controles en nuestras fronteras, al tiempo que se flexibilizan los mecanismos de entrada en condiciones de legalidad.

Por otra parte, se considera que el sistema de protección a los refugiados políticos se ve desvirtuado en la práctica por un número creciente de solicitudes, en su mayoría de inmigrantes económicos, lo que dificulta la acogida adecuada y provoca el consiguiente retraso en la resolución de las peticiones, conviertiéndose en la práctica en la principal vía de inmigración irregular hacia nuestro país. Es por ello preciso articular las medidas necesarias para garantizar una protección rápida y efectiva a los verdaderos refugiados.

La acción de la política de inmigración española deberá estar inspirada por la solidaridad con los países en vías de desarrollo, origen de inmigración hacia nuestro país, solidaridad consistente, de forma esencial, en la asistencia a su desarrollo social y económico.

En virtud de todo ello, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, someten al Pleno la siguiente Proposición no de Ley.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una política activa de inmigración en la que los poderes públicos, con el amplio respaldo de las fuerzas políticas y sociales, tomen la iniciativa en la canalización y organización de los flujos de inmigración legal en función de las necesidades de mano de obra de la economía española y de la capacidad de absorción de nuestra sociedad.

2. Poner en marcha un plan de modernización de las instalaciones fronterizas terrestres, marítimas y aéreas, que permita a España controlar y canalizar la entrada de extranjeros en nuestro territorio.

3. Desarrollar la utilización del visado como instrumento de orientación de la política inmigratoria, modernizando y reforzando la red consular española, sin perjuicio de que se mantenga la tradicional política de apertura hacia los ciudadanos de los países de Hispanoamérica.

4. Adoptar las medidas necesarias para completar el proceso de regularización realizado en 1985 al tiempo que se propicia la afloración y legalización de los colectivos de extranjeros que trabajan en situación irregular llegados con posterioridad a nuestro país y que puedan demostrar su inserción y arraigo.

5. Intensificar la lucha contra la explotación del trabajo clandestino de extranjeros, reforzando las actuaciones inspectoras y sancionadoras y endureciendo las penas previstas para el tráfico ilegal de mano de obra y para su empleo en condiciones abusivas.

6. Desarrollar un amplio programa de acciones de promoción e integración social de los inmigrantes, en particular en materia de empleo, formación, vivienda, sanidad y protección social.

7. Potenciar la utilización por la autoridad judicial de la posibilidad de autorizar la expulsión de España de extranjeros incursos en causa de expulsión, aun cuando éstos estén encartados en procedimientos por delitos menos graves.

8. Abordar la reforma y modernización de la estructura administrativa encargada de gestionar la política de extranjería, a través de la creación de una Comisión Interministerial de Extranjería, de Oficinas Unicas de Extranjeros dependientes de los Delegados y Gobernadores Civiles y de un Servicio de Inmigración en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, todo ello al objeto de asegurar la aplicación coherente y coordinada de la política de extranjería y de facilitar las gestiones administrativas de los extranjeros en España.

9. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la necesaria celeridad en el examen individualizado de las solicitudes de asilo, creando un Organo Instructor especializado dotado de los medios humanos y materiales necesarios; impedir la utilización fraudulenta con fines de inmigración económica del sistema de protección a los refugiados; potenciar los medios de acogida material en condiciones dignas de los solicitantes de asilo.

10. Potenciar la ayuda al desarrollo social y económico de los países de origen de la inmigración ilegal hacia España, en particular los del Magreb, orientando principalmente dicha ayuda hacia la creación de empleo y el desarrollo de recursos humanos.

11. Avanzar decididamente en la integración de España en el futuro espacio europeo sin fronteras, con la adhesión al Acuerdo de Schengen y la participación activa en los trabajos comunitarios en la perspectiva de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1991.—Grupo Socialista, Grupo Parlamentario Popular, G. P. Catalán (CiU), G. P. del CDS, G. Mixto-AIC, Grupo Mixto-UV, G. Mixto Euskadiko-Ezkerra y Grupo Vasco.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961